

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1987, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varios solares, sitos en el Huerto del Sastre, de los bienes de propios del ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de varios solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, en sesiones celebradas los días 28 de mayo de 1986 y 27 de marzo de 1987 respectivamente, y cuya descripción es la siguiente:

48 solares, sitos en el Huerto del Sastre, con 15 m. de fondo o la calle Ruiz Ramos y 9 m. de fachada a una calle de nueva formación con una extensión de 135 m²; habiéndose establecido, con arreglo a la situación que ocupa cada una de ellas en la urbanización, lo siguiente clasificación y valoración:

Solares Clase A	nºs 1 al 4	1.200.000 ptas. cada uno.
Solares Clase B	nºs 5 al 8	1.000.000 ptas. cada uno.
Solares Clase C	nºs 9 al 12	980.000 ptas. cada uno.
Solares Clase D	nºs 13 al 16	960.000 ptas. cada uno.
Solares Clase E	nºs 17 al 20	940.000 ptas. cada uno.
Solares Clase F	nºs 21 al 24	920.000 ptas. cada uno.
Solares Clase G	nºs 25 al 28	900.000 ptas. cada uno.
Solares Clase H	nºs 29 al 32	880.000 ptas. cada uno.
Solares Clase I	nºs 33 al 36	860.000 ptas. cada uno.
Solares Clase J	nºs 37 al 40	840.000 ptas. cada uno.
Solares Clase K	nºs 41 al 44	820.000 ptas. cada uno.
Solares Clase L	nºs 45 al 46	800.000 ptas. cada uno.
Solares Clase M	nºs 47 al 48	780.000 ptas. cada uno.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1987, por lo que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas, sitos en el Pago de Miradamas de los bienes de propios del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1987 y cuya descripción en la siguiente:

Parcela 62: Uso residencial adosado. Superficie 173 m². Líderos: Norte, calle mixta polígono 1, 11 m., Sur, parcela 70, 5.5 m., Este, parcela 63, 20 m., Oeste, calle Polígono 1, 6+15 m. Edificabilidad: 138'4 m². Ocupación 86'5 m².

Parcela 63: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, calle mixta polígono 1, 7 m., Sur, parcela 70, 7 m., Este, parcela 64, 20 m., Oeste, parcela 62, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 64: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, calle mixta polígono 1, 7 m., Sur, parcela 71, 7 m., Este, parcela 65, 20 m., Oeste, parcela 63, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 65: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, calle mixta polígono 1, 7 m., Sur, parcela 72, 7 m., Este, parcela 66, 20 m., Oeste, parcela 64, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 66: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, calle mixta polígono 1, 7 m., Sur, parcela 73, 7 m., Este, parcela 67, 20 m., Oeste, parcela 65, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 67: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, calle mixta polígono 1, 7 m., Sur, parcela 74, 7 m., Este, parcela 68, 20 m., Oeste, parcela 66, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 68: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, calle mixta, polígono 1, 7 m., Sur, parcela 75, 7 m., Este, parcela 69, 20 m., Oeste, parcela 67, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 69: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, calle mixta polígono 1, 7 m., Sur, parcela 76, 7 m., Este, parcela exterior 20 m., Oeste, parcela 68, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 70: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Superficie 180 m². Líderos: Norte, parcelas 62 y 63, 12.5 m., Sur, calle, 5.5 m., Este, parcela 71, 20 m., Oeste, calle, 21 m. Edificabilidad 144 m². Ocupación 90 m².

Parcela 71: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, parcela 64, 7 m., Sur, calle, 7 m., Este, parcela 72, 20 m., Oeste, parcela 70, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 72: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, parcela 65, 7 m., Sur, calle, 7 m., Este, parcela 73, 20 m., Oeste, parcela 71, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 73: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, parcela 6, 7 m., Sur, calle, 7 m., Este, parcela 74, 20 m., Oeste, parcela 72, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 74: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, parcela 67, 7 m., Sur, calle, 7 m., Este, parcela 75, 20 m., Oeste, parcela 73, 20 m. Edificabilidad 112 m. Ocupación 70 m².

Parcela 75: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, parcela 68, 7 m., Sur, calle, 7 m., Este, parcela 76, 20 m., Oeste, parcela 74, 20 m. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 76: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Líderos: Norte, parcela

69, 7 ms., Sur, calle, 7 ms., Este, parcela exterior, 20 ms., Oeste, parcela 75, 20 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 77: Uso residencial adosado. Linderos: Norte, vialito peatonal, 12 ms., Sur, parcela 78, Este, calle, 10 ms. Oeste, parcela exterior. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 78: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, parcela 77, Sur, parcela 79, 20 ms., Este, calle 7'56 ms., Oeste, parcela exterior. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 79: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, parcela 78, 20 ms., Sur, parcela 80, 20 ms., Este, calle, 7 ms., Oeste, zona verde, 7 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 80: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, parcela 79, 20 ms., Sur, parcela 81, 20 ms., Este, calle, 7 ms., Oeste, zona verde, 7 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 81: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, parcela 80, 20 ms., Sur, parcela 82, 20 ms., Este, calle, 7 ms., Oeste, zona verde, 7 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 82: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, parcela 81, 20 ms., Sur, parcela 83, 20 ms., Este, calle, 7 ms., Oeste, zona verde, 7 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 83: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, parcela 82, 20 ms., Sur, calle, Este, calle, 8 ms., Oeste, zona verde 6'20 ms. Edificabilidad 113'6 m². Ocupación 71 m².

Parcela 84: Uso residencial adosado. Superficie 192 m². Linderos: Norte, zona verde, 5'7 ms., Sur, parcela exterior, 13'5 ms. Este, parcela 85, 20 ms., parcela exterior. Edificabilidad 153'6 m². Ocupación 96 m².

Parcela 85: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, zona verde, 7 ms., Sur, parcela exterior 7 ms., Este, parcela 86, 20 ms., Oeste, parcela 84, 20 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 86: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, zona verde, 7 ms., Sur, parcela exterior, 7 ms., Este, parcela 87, 20 ms., Oeste, parcela 85, 20 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 87: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, calle, 7 ms., Sur, parcela exterior, 7 ms., Este, parcela 88, 20 ms., Oeste, parcela 86, 20 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 88: Uso residencial adosado. Superficie 140 m². Linderos: Norte, calle, 7 ms., Sur, parcela exterior, 7 ms., Este, parcela 89, 20 ms., Oeste, parcela 87, 20 ms. Edificabilidad 112 m². Ocupación 70 m².

Parcela 89: Uso residencial adosado. Superficie 148 m². Linderos: Norte, calle, 6'3 ms., Sur, parcela exterior, 8'50 ms. Este, calle, Oeste, parcela 88, 20 ms. Edificabilidad 118'4 m². Ocupación 74 m².

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas, sitas en el Pago de Remata Caudales de los bienes de propios del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3

del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº	Superf.	LINDEROS			
		fachada	derecha	izquierda	posterior
1	1.540	25'66 m CALLE A	60 m CALLE D	60 m PARCELA 2	25'66 m CALLE B
2	1.540	25'66 m CALLE A	60 m PARCELA 1	60 m PARCELA 3	25'66 m CALLE B
3	1.540	25'66 m CALLE A	60 m PARCELA 2	60 m PARCELA 4	25'66 m CALLE B
4	1.540	25'66 m CALLE A	60 m PARCELA 3	60 m PARCELA 5	25'66 m CALLE B
5	1.540	25'66 m CALLE A	60 m PARCELA 4	60 m PARCELA 6	25'66 m CALLE B
6	1.540	25'66 m CALLE A	60 m PARCELA 5	60 m CALLE E	25'66 m CALLE B
7	2.082'35	30 m CALLE E	70 m PARCELA 8	70 m CALLE A	30 m ZONA VERDE
8	1.867'50	30 m CALLE E	54'5 m Z. VERDE	70 m PARCELA 7	33'77 m CANTARRANAS
9	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 10	37 m CALLE E	14 m PARCELA 30
10	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 11	37 m PARCELA 9	14 m PARCELA 29
11	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 12	37 m PARCELA 10	14 m PARCELA 28
12	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 13	37 m PARCELA 11	14 m PARCELA 27
13	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 14	37 m PARCELA 12	14 m PARCELA 26
14	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 15	37 m PARCELA 13	14 m PARCELA 25
15	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 16	37 m PARCELA 14	14 m PARCELA 24
16	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 17	37 m PARCELA 15	14 m PARCELA 23
17	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 18	37 m PARCELA 16	14 m PARCELA 22
18	518	14 m CALLE B	37 m PARCELA 19	37 m PARCELA 17	14 m PARCELA 21
19	518	14 m CALLE B	37 m CALLE D	37 m PARCELA 18	14 m PARCELA 20
20	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 21	37 m CALLE D	14 m PARCELA 19
21	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 22	37 m PARCELA 20	14 m PARCELA 18
22	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 23	37 m PARCELA 21	14 m PARCELA 17
23	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 24	37 m PARCELA 22	14 m PARCELA 16
24	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 25	37 m PARCELA 23	14 m PARCELA 15
25	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 26	37 m PARCELA 24	14 m PARCELA 14
26	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 27	37 m PARCELA 25	14 m PARCELA 13
27	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 28	37 m PARCELA 26	14 m PARCELA 12
28	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 29	37 m PARCELA 27	14 m PARCELA 11
29	518	14 m CALLE C	37 m PARCELA 30	37 m PARCELA 28	14 m PARCELA 10
30	518	14 m CALLE C	37 m CALLE E	37 m PARCELA 29	14 m PARCELA 9
31	797'9	50'5 m CALLE E	3'10 PARCELA 32	28'5 m Z. VERDE	56'5 m CANTARRANAS